

	ACTA DE INFORME DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 1 de 1
			Código: CO-F02
			Versión: 09

INFORMACIÓN GENERAL

N° de contrato / orden de servicio	OPSP-VAD-274-2025	Acronimo y consecutivo	2913-2025
Dependencia	OFICINA ASESORA JURIDICA	C.C.	36724902
Contratista	CLAUDIA MILENA KATIME ZUÑIGA		
Plazo de ejecución	27 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025		
Objeto del Contrato	La presente orden tiene por objeto: 1. Prestar asesoría y asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción ordinaria y/o contenciosa y administrativa. 2. Emitir los conceptos y resolver las consultas de tipo jurídico en todas las áreas del derecho que le sean solicitados, en el caso que las consultas y/o conceptos se deban entregar por escrito, éstos deberán ser rubricados por el contratista. 3. Representar a la Universidad del Magdalena en los procedimientos y actuaciones administrativas, procesos judiciales y acciones públicas que así lo requieran y hacer sobre éstas los seguimientos requeridos. 4. Resolver las peticiones que se le hagan a la Universidad del Magdalena dentro de los plazos y/o términos establecidos en la ley, que le sean trasladadas. 5. Proyectar cuando así se requiera respuesta a las acciones de tutelas que le interpongan a la Universidad del Magdalena. 6. Participar en el comité jurídico, casos judiciales, conciliaciones prejudiciales, acciones de repetición y llamados en garantías. 7. Rendir informes mensuales o cuando el supervisor así lo requiera, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de la orden de prestación de servicios. Parágrafo Primero: En el caso que El Contratista lo requiera, UNIMAGDALENA podrá facilitarle los equipos y espacio físico necesario dentro del campus para la ejecución del Objeto de la presente Orden. Para lo cual, El Contratista y Supervisor deberán diligenciar y firmar el Formato (AD-F-026) Préstamo y/o traslado de Bienes junto con el visto bueno del Funcionario Responsable de los equipos. En el caso que los equipos vayan a hacer utilizados fuera de las instalaciones de la Universidad el formato mencionado deberá llevar el visto bueno del (a) Profesional Especializado (a) Responsable del Grupo de Compras y Administración de Bienes. Cuando el bien ingrese nuevamente a las instalaciones el Funcionario Responsable de los equipos deberá informar por correo electrónico al Grupo de Compras y Administración de Bienes. Parágrafo Segundo: El contratista podrá acordar con el Supervisor de la presente orden cronogramas para el desarrollo de las actividades objeto de la presente Orden, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.		

Cumplimiento de las Actividades del Periodo en Seguimiento

La Contratista realizó las siguientes actividades: 1. Revisión de todos los procesos a su cargo en las plataformas de la Rama Judicial. 2. Reportó a la Oficina Asesora Jurídica todas las actuaciones que se surtieron al interior de sus procesos; así: • Proceso Ordinario Laboral seguido por Leandra Petro en contra de la Unimag, el cual se surte en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena, bajo el radicado número 2021-00106-00. La Contratista informó que mediante auto del 06 de mayo de 2025, el Tribunal le remitió el link del proceso, que el 20 de mayo de 2025 solicitó link de proceso al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena; y que reiteró solicitud el 23 de mayo de 2025; y además indicó que obra constancia secretarial del 05 de mayo de 2025 de ejecutoria del auto que ordenó alegar de conclusión. • Proceso de Nulidad Electoral seguido por EBEL GONZALEZ LASCARRO EN CONTRA DE la elección deL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA – MAGDALENA, identificado con el radicado número 2024-00125-00, el cual se surte en el Tribunal Administrativo del Magdalena, con ponencia de la dra. Maribel Mendoza Jimenez. La Contratista reportó que el 30 de abril de 2025 le notificaron a la Universidad del Magdalena sentencia de primera instancia de fecha 07 de abril de 2025, la cual declara la nulidad del acto de elección del personero de Santa Ana. También informó que el 05 de mayo de 2025 presentó solicitud de adición y / o complementación de la sentencia. Y que también solicitaron aclaración de la sentencia la apoderada del personero y otros. • Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por JOSELINA GIRALDO VICIOSO en contra de la Universidad La Contratista reportó que el 5 de mayo de 2025 asistió a la audiencia de pruebas, en la cual el Juez negó la prueba extemporánea solicitada por la demandante, y como no asistieron los testigos de la parte demandante no se recepcionaron los mismos; y también se desistió del interrogatorio de parte. Además indicó que el 19 de mayo de 2025 tanto la apoderada de la demandante como la apoderada de la Unimag alegaron de conclusión. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por NELLY MARIA CANALES en contra de la UNIMAG y de COLPENSIONES, el cual se surte en segunda instancia en el Consejo de Estado, bajo el radicado número 47001233300020170011301. La Contratista informó que en Samai figura anotación del 30 de abril de 2025, en la que se indica que por medio de sentencia de segunda instancia se confirma la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Magdalena que accedió a las pretensiones de la demanda y se sólo se hará visible cuando estén todas las firmas. • Proceso Ordinario Laboral seguido por LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ en contra de la UNIMAG Y OTROS, identificado con el radicado número 2023-00050-00, el cual cursa en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta. La Contratista reportó que mediante Auto del 22 de mayo de 2025, notificado en estado del 23 de mayo de 2025, se dio por contestada la demanda por parte de la Universidad del Magdalena; y se dio por NO contestada la demanda con respecto a Alberto Mendoza, y se fijó como audiencia de conciliación, saneamiento, fijación del litigio y excepciones previas, para el día 16 de junio de 2025 a las 9 a.m. • Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por Carlos Valentin Pineda Mendez en contra de la Universidad del Magdalena el cual se surte en el Juzgado Once Administrativo bajo el radicado 47001333301120250006200. La Contratista informó que en estado del 23 de mayo de 2025, se notificó auto del 22 de mayo de 2025, por medio del cual se admitió la demanda de la referencia. También reportó que el 23 de mayo de 2025 se notificó la demanda al correo de la Universidad; por lo cual en la misma fecha ella solicitó los antecedentes administrativos para poder empezar a proyectar contestación de la demanda. • Proceso de Reparación Directa seguido por Edwin Alberto Estevez Avendaño en contra de la Universidad del Magdalena y el Departamento del Magdalena, el cual se surte en el Juzgado Décimo Administrativo, bajo el radicado número 47001333341020250002100. La Contratista informó que contestó la demanda el 28 de abril de 2025; el 02 de mayo de 2025 reenvió link con antecedentes cargados en SAMAI. El 05 de mayo de 2025 el apoderado del demandante remitió memorial sin copia a las partes por medio del cual descorre traslado de excepciones.

Periodo de seguimiento	Del 1 al 31 de mayo de 2025	
DATOS DE EJECUCIÓN	Porcentaje de Ejecución	100%

Valor total de la Orden	\$ 27,300,000.00	Valor a Pagar	\$ 6,300,000.00
Valor Ejecutado	\$ 27,300,000.00	Saldo	\$ 0.00

N° DE PLANILLA MES VENCIDO	9486478226	PERIODO COTIZADO MES VENCIDO	ABRIL DE 2025
SALUD		Valor Pagado (\$)	\$ 267,900
PENSION		Valor Pagado (\$)	\$ 364,400
ARL		Valor Pagado (\$)	\$ 11,200

NOTA 1: EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR EL ESTADO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN EL SISTEMA ADRES (ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD)

NOTA 2: EL VALOR TOTAL COTIZADO DE LOS FACTORES QUE COMPONEN LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEBE SER SOBRE EL 40% DEL VALOR MENSUAL DE LA CUOTA DEL MES VENCIDO

Observaciones del Supervisor (en caso de aplicar)

El contratista no cuenta con equipos en calidad de préstamo por parte de UNIMAGDALENA.

Firma Supervisor

Nombre	OSCAR FERNANDO CASTILLO MOSCARELLA	El presente documento electrónico, fue aprobado por el Supervisor Contractual Autorizado OSCAR FERNANDO CASTILLO MOSCARELLA, en el dispositivo con IP: 191.95.48.186, y tiene el mismo valor, estimación, potencia o eficacia que el manuscrito y por tanto los mismos efectos jurídicos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.
Correo electrónico	ocastillo@unimagdalena.edu.co	
N° de Extensión	3205	

IMPORTANTE:

Este formato debe ser diligenciado por el supervisor y enviado para archivo de la orden o contrato de conformidad a lo establecido en el articulo 29 del Acuerdo Superior 010 del 2013, y anexar la siguiente documentación anexa:

***Documentación que anexa el contratista:** Certificado de Salud y Pensión estado Activo, Regimen Contributivo
Informe de Actividades del Periodo de Seguimiento
Planilla De Aportes de Seguridad Social- Pagada del mes Vencido

NOTA: ESTE FORMATO APLICA SOLO PARA ORDENES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN